

**Manejo metodológico de las fuentes documentales y los archivos policiales.  
El caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires**

*Oswaldo Barreneche\**

**Resumen**

*Tomando el desafío de ponderar comprensivamente las fuentes institucionales de la policía, y basado en la historia de la policía de la provincia de Buenos Aires del siglo XX como estudio de caso, este trabajo propone analizar los alcances y limitaciones de dichos documentos de producción interna, argumentando que los mismos distan mucho de presentar una única imagen de la policía. De esta manera, se busca una valorización de estas fuentes documentales para que, en conjunción con las otras que comienzan a ser exploradas, puedan aportar a un campo de investigación en plena expansión.*

Palabras clave: Policía - Provincia de Buenos Aires - Siglo XX - Archivos - Documentos Reservados

**Abstract**

*This article deals with police historical sources. Taking the police of the Buenos Aires Province during the Twentieth Century as a case study the piece examines characteristics and limitations of documents and primary sources related to this Agency's past. It argues that it is important to search for these kinds of internal materials (together with other police related papers) to overcome classic and misleading perceptions of a unique police image.*

Key Words: Police - Buenos Aires Province - XX Century - Classified Documents

La apertura de los archivos de la Dirección General de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) ha aportado información valiosa para reconstruir la historia reciente de esta institución y de sus vínculos con la represión ilegal durante la época del terrorismo de estado en la Argentina. Ahora bien, si un historiador quiere explorar el pasado policial buceando en los documentos de archivo en las décadas previas a la del sesenta, encuentra habitualmente muy poco.<sup>1</sup> Pero este es solo un aspecto (escasez y dispersión de fuentes) del problema metodológico que plantea el estudio de la historia de la policía. Tampoco ha habido, hasta no hace mucho tiempo atrás, un gran interés por estudiar las fuentes policiales disponibles. Hay cierto prejuicio que induce a pensar en un supuesto discurso monolítico que esta documentación exuda. Y hasta un cierto temor, diría, que la utilización de dichas fuentes lleva irremediablemente a la justificación de las prácticas policiales. De allí que se haya optado por explorar los documentos que hablan de la historia de la policía por fuera de esta.

Hace unos 20 años, cuando comenzaba a tomar vuelo lo que luego fue ampliamente conocido como la “nueva historia de la ley y de la justicia”, se plantearon interrogantes similares respecto a las fuentes judiciales. Estas constituían un reservorio documental sustantivo para el emergente campo de investigación histórica, y su utilización fue motivo de discusiones y de precisiones acerca de sus alcances y limitaciones.<sup>2</sup> Considerando útil aquella experiencia, pero salvando las distancias y la naturaleza diversa de las fuentes policiales, puede resultar de utilidad llevar a cabo el mismo ejercicio. He aquí el intento.<sup>3</sup>

En este caso no partimos desde “cero”. Ya a esta altura del desarrollo temático sobre la historia de las policías en la Argentina, contamos con varios trabajos, en curso o publicados, que han utilizado fuentes documentales provenientes de archivos policiales. Nucleados en su mayoría en torno al proyecto *Crímen y Sociedad*, dirigido por Lila Caimari, estas contribuciones dan cuenta de cómo las fuentes policiales (provenientes de los archivos institucionales) presentan un arco variado de matices, enfoques y alcances.<sup>4</sup> Estos historiadores se concentran, en su mayoría, en el periodo comprendido entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, tiempo clave para entender las transformaciones de las policías en nuestro país. Pocos, sin embargo, tocan el tema de la agencia de seguridad de la provincia de Buenos Aires.<sup>5</sup> En este sentido, los fragmentados archivos policiales bonaerenses se parecen poco a los más completos (aunque siempre difíciles de acceder) de la Policía Federal Argentina.

Tomando entonces el desafío de ponderar comprensivamente las fuentes institucionales de la policía, y basado en la historia de la policía de la provincia de Buenos Aires del siglo XX como estudio de caso, este trabajo propone un mapeo de los principales corpus documentales existentes, a la vez que analiza los alcances y limitaciones de dichos documentos de producción interna, argumentando que los mismos distan mucho de presentar una única y monolítica imagen de la policía. De esta manera, se busca una valorización de estas fuentes documentales para que, en conjunción con las otras que han comenzado a ser exploradas, puedan aportar a un campo de investigación en plena expansión.

Puede suponerse que las fuentes policiales de tipo institucional se encuentran en los archivos policiales. El acceso a estos últimos siempre ha sido problemático, no solamente en nuestra región sino también en otras partes del mundo. En Francia, por ejemplo, un trabajo reciente da cuenta de este tema. Los archivos históricos de la policía nacional y local en ese país presentan algunos desafíos al historiador que quiere adentrarse en ellos. Entre los más importantes, se destacan su status moral ambiguo (selección de documentos que favorecen el papel de la policía), la inaccesibilidad (por vía de la retención u ocultamiento de la información) y la simulación (o manipulación) deliberada de documentos en periodos históricos considerados como “sensibles”, tal como los que reflejan la ocupación Nazi al territorio francés durante la Segunda Guerra Mundial. Aun cuando dichos archivos tienen algo de *interdites* (traducido como sinónimo de vedado, censurado, inhabilitado) según el autor, estos se presentan como centros de batalla por la recuperación de la *Memoria Histórica* y el acceso a la verdad.<sup>6</sup> Vemos en esta consigna un paralelismo claro con los objetivos trazados por los organismos defensores de los derechos humanos y distintas organizaciones de la sociedad civil de la Argentina y otros países latinoamericanos para el logro de ese mismo fin. Un ejemplo, en esta línea, ha sido la posibilidad concreta de seguir la evolución de las actividades de inteligencia policial de la agencia de seguridad bonaerense, a partir de la labor que desarrollan los grupos de investigación del *Centro de Documentación, Archivo y Biblioteca de la Comisión Provincial por la Memoria*. La misma, según su propia definición, “es un organismo público extrapoderes, con funcionamiento autónomo y autárquico, creado por la Ley 12.483, el 13 de julio del 2000 y su modificatoria, la Ley 12.611, del 20 de diciembre del 2000”,<sup>7</sup> que se ocupa específicamente de estos estudios. Los mismos se orientan a recabar información que pueda ser útil a la justicia para las investigaciones por los delitos de lesa-humanidad

cometidos durante la última dictadura militar en la Argentina (1976-1983), como así también como producción de conocimiento sobre el pasado reciente de la policía con fines académicos.<sup>8</sup>

Pero este caso de la preservación y traspaso de un archivo policial a otras y más cuidadosas manos, constituye más una excepción que la regla. La regla, o norma, por la cual se destruyó muchísima documentación policial de carácter histórico, fue de una perversidad extrema, y se encuentra escrita en el ahora extinto *Reglamento de Trámite y Correspondencia*, aprobado en septiembre de 1978, en plena dictadura militar. Dejando para otra ocasión, y quizás otro trabajo, el análisis del lenguaje, metodología y hasta la visión del mundo que emerge de esta pieza aprobada por el entonces jefe de policía General Ovidio Riccheri, sucesor de Ramón Camps, me interesa concentrarme en el capítulo VII del Reglamento, titulado *Plazos de Archivo*. Dicho capítulo estableció plazos que iban de uno a quince años para la conservación de gran cantidad de documentación policial, desde “solicitudes de informes y otros oficios del Poder Judicial”, considerados de poca importancia en aquel entonces, teniendo en cuenta que solo se guardarían por un año, hasta los pedidos de “captura” de personas, que se mantendrían archivados por quince años. El Reglamento autorizaba, cada año, la “incineración, acta mediante” de todo lo que excediese los plazos indicados. También se indicaba qué documentación debía archivar “indefinidamente”, mostrando la sensibilidad especial de los funcionarios de la dictadura hacia los sumarios administrativos, las altas y bajas del personal, los leyes y decretos del gobierno, los convenios firmados, los contratos de locación y los expedientes de obras públicas en las dependencias policiales, pues eran todos estos los que debían guardarse por tiempo prolongado.<sup>9</sup> Afortunadamente, el Reglamento dejaba a criterio discrecional de los jefes de todas las Direcciones y dependencias policiales, la conservación de documentación “que tenga significación histórica desde el punto de vista del desarrollo y progreso de la Institución” (Art. 153), evitando así la destrucción total de los archivos policiales, aun cuando lo que quedase resguardado fuese por el dudoso criterio histórico de cada jefe policial que debía tomar ese tipo de decisiones una vez al año. Por lo tanto, nos encontramos con un panorama (en principio) desolador sobre la preservación de la documentación histórica concerniente a la historia de la policía de la provincia de Buenos Aires.<sup>10</sup>

Pero no todo está perdido. Desde 1951 funciona el Museo Policial, a donde fue a parar documentación de diversa índole. Entre ella, se destacan los papeles de Juan

Vucetich; o lo que queda de ellos, pues originalmente este archivo se ubicó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, por expresa voluntad de su dueño. A pesar de la inmensa difusión de la dactiloscopia, Vucetich no terminó bien sus días en la policía bonaerense. Las pretensiones de ampliar los alcances de su método al ámbito de la identificación civil chocaron contra los intereses de la institución. En particular, incomodaba su intención de que el sistema dactiloscópico y todos los demás recursos técnicos empleados para la investigación criminal quedaran bajo la supervisión de autoridades judiciales. La cúpula policial creía que este criterio podía debilitar la naciente policía de investigaciones y, en general, no digerían esta “traición” del sabio. Así, Vucetich fue pasado a retiro. Junto a sus discípulos, y debido a su buena relación con Alfredo Palacios, continuó con sus investigaciones en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, a donde fueron destinados todos sus papeles tiempo antes de su muerte, acaecida en 1925. Dos décadas después, durante la reforma policial llevada a cabo por el peronismo en la provincia de Buenos Aires, se decidió revalorizar su obra y legado, lo que incluyó “repatriar” dicho archivo para integrarlo al museo que se estaba armando en ese momento.<sup>11</sup>

Junto a la llamada “colección Vucetich”, se encuentra en el Museo Policial documentación prácticamente sin clasificar (y, por ende, de acotado acceso público), que contiene los recibos y planillas de pagos de salarios a policías de las comisarías, especialmente en el periodo que va desde 1880 hasta la década de 1930. Utilizando esta documentación, según el testimonio de un técnico del plantel del Museo, se pudo establecer las fechas más probables y cercanas a la creación de distintas dependencias policiales, especialmente de las así llamadas Comisarías de Campaña. También se reconstruyeron las trayectorias de ciertos funcionarios policiales, de acuerdo al lugar donde iban cobrando, mes a mes, sus sueldos. Como vemos, la preservación de documentación histórica en dicho ámbito siguió criterios muy particulares, vinculados a objetivos institucionales precisos de reconstrucción cronológica y hasta cierto punto biográfica del pasado policial.<sup>12</sup>

Un repositorio documental editado, de importancia para la historia de la policía de la provincia de Buenos Aires, es la colección de *Ordenes del Día*. Se compone de volúmenes que van desde 1880 hasta 2004, cuando pasó al formato digital. Mucho de la historia policial en el siglo XX está encerrado en esas interminables páginas. Estos documentos se dividen generalmente en dos secciones: *Capturas* y *Se Comunicue*. Los

primeros son listados de personas que han sido buscadas por la justicia. Ocupan volúmenes enteros. Los segundos son los que más interesan al historiador, pues contienen las resoluciones de las jefaturas de policía, las disposiciones generales, las órdenes emanadas de la conducción policial, y un sinnúmero de indicaciones particulares para las distintas secciones, comisarías y dependencias policiales de todo tipo. Un primer problema con las Ordenes del Día es que durante algunos periodos fueron publicadas en un solo volumen anual. Esto quiere decir que hay que pasar página por página, entre tantos pedidos de captura, para encontrar los *Se Comunique* correspondientes a ese día. Otras tienen separados ambas secciones, y cuentan con una especie de índice que facilita la búsqueda.<sup>13</sup>

Los *Se Comunique* abren una ventana al pasado policial, pero una ventana que da a la Jefatura de Policía. En ellos tenemos la visión de arriba hacia abajo, la de los anhelos y frustraciones de los jefes policiales, que muchas veces vivieron la ilusión que lo que ordenaban y enviaban por Orden del Día, iba a cumplirse. Raramente se reproducen informes o testimonios que representen voces disonantes a lo que la conducción policial del momento está diciendo, pero encontramos allí también claves para orientar nuestra pesquisa. En este sentido, algunos de estos documentos se parecen mucho a ciertas fuentes judiciales, especialmente a las disposiciones emanadas de la Audiencia colonial o las Cámaras de Apelaciones del periodo independiente. En su reiteración sistemática, y hasta a veces mensual, puede advertirse la frustración del incumplimiento y la insistencia recurrente para lograr, sin éxito, imponerse por escrito. Aun así, los *Se Comunique* marcan un recorrido importante del pulso histórico policial, acentuando aquellos temas de interés para los jefes de policía y sus jefes políticos. Y al indicar los números de expedientes y otras informaciones que dieron lugar a la publicación de tales resoluciones, directivas, etcétera, nos brindan datos concretos para iniciar la búsqueda de la documentación original, a donde podemos llegar a encontrar esas otras miradas contrapuestas.

En estos casos, la pesquisa sigue en la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo de la policía. Los números de expedientes indicados en las Ordenes del Día pueden derivarnos a los documentos originales, archivados en dicha sección.<sup>14</sup> Desafortunadamente, este archivo sufrió la destrucción masiva de documentación como resultado de la aplicación del *Reglamento de Trámite y Correspondencia* aprobado por las autoridades policiales de la última dictadura militar. De todas maneras, los datos concretos del expediente sirven para orientarnos en la tarea de búsqueda. Si lo que

queremos hallar no se encuentra en el archivo policial, hay que ver si no está en otro archivo ministerial o en el de la Gobernación, pues muchos de los documentos han circulado por estos espacios burocráticos.<sup>15</sup> De todas maneras, todo este esfuerzo puede resultar inútil, por lo que no es recomendable enfrascarse en la búsqueda de expedientes puntuales, salvo que los mismos resulten esenciales para el tema que se indaga. Una alternativa, más provechosa, es recurrir a los archivos de Personal. De acceso restringido, pero no vedado, este repositorio contiene los legajos de todo el personal policial, pasado y presente. Sistematizado desde la reforma policial del peronismo histórico en la provincia de Buenos Aires, no solo tiene el historial de cada policía, sino un registro de sus peticiones, reclamos, quejas, defensas ante sanciones, traslados, etc. Si se logra entrecruzar estos datos con los hallados en las Ordenes del Día, podemos comenzar a reconstruir un pasado policial mucho más rico en interacciones, entramados y pasiones, que orada la cohesión monolítica sugerida por algunas fuentes policiales más conocidas y accesibles.

Luego están los archivos de las Direcciones y de los cuerpos policiales. En cada uno de ellos se guarda documentación específica orientada a lo que se considera la tarea primordial que le toca desempeñar a cada quien. Estos archivos, como lo de las Comisarías, representan un nivel capilar de información histórica, que solo se encuentra revisándolos. La accesibilidad a estos repositorios no está pautada, sino que de manera aleatoria depende de la decisión de cada jefe o responsable. Pero esto representa un dato de la realidad, antes que una frustración anticipada. Los historiadores interesados en acceder a estos archivos pueden seguir el ejemplo de numerosos investigadores de otras ciencias sociales, que con una cierta dosis de perseverancia, han logrado sus objetivos y actualmente se encuentran realizando trabajos de campo en el interior de numerosas dependencias policiales.

Entre estos archivos, resultan de particular interés los de los así llamados Cuerpos Policiales (Infantería, Caballería, y Policía Motorizada o Caminera, en menor medida). Son estos quienes han adoptado más acabadamente las tradiciones de los escuadrones homónimos de las Fuerzas Armadas. De allí que han prestado especial atención a la conservación de documentación histórica. Mucha de ella, obviamente, se orienta a señalar los logros y progresos de estos organismos. Sin embargo, junto con estas páginas autocelebratorias, siempre puede hallarse información sobre la organización, operatividad y roles desempeñados. Así, por ejemplo, la jerarquización y el refuerzo de pertrechos recibidos por los Cuerpos policiales en la década de 1930, del que dan cuenta

estos archivos, coincide con la necesidad de contar con fuerzas policiales de choque efectivas para actuar en el ya existente (y entonces creciente) conurbano bonaerense. Cosa de la que nos hablan otras fuentes. Lo mismo que las actas de *academias*, es decir de clases especiales dictadas a todo el personal de Infantería y Caballería, marcan el recorrido conceptual e ideológico de la formación de estos cuadros policiales. Y las sanciones ejemplares, con los *descargos* (defensas) de los transgresores, indican el contrapunto entre la rigidez disciplinaria de los jefes y los cuestionamientos de los subordinados, basados no en otra cosa que en su condición humana. Es que estas conductas esperables de los policías en general, escritas en disposiciones internas, planteaban una exigencia mayúscula, como la que indicaba que “la moral del policía debe ser tan rígida como pura; el agente debe ser honrado y de buenas costumbres; prudente sin debilidad; firme y enérgico sin violencias; cortés y amable sin bajezas; para inspirar confianza en los buenos e infundir recelo en los malos.”<sup>16</sup>

Otro caso de archivos policiales que contienen sustanciosa información es del área conocida como *Institutos*, esto es el ámbito de la agencia policial que se ocupa del ingreso, formación y capacitación de todos los policías, sea en el nivel inicial como durante el desarrollo profesional de la carrera. Incluido dentro de este espacio, aunque con sus archivos propios, se encuentran las escuelas de formación policial, como la conocida Escuela de Policía *Juan Vucetich*. En estos sitios, entre documentos históricos sin clasificar u ordenados con un criterio administrativo y no archivístico, se hallan los antecedentes y fundamentos de los planes de estudio para policías, aplicados a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, desde que a mediados de ese siglo se sistematizase la educación policial con acuerdo de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires. Junto con los documentos que permiten reconstruir los acentos y giros ideológicos que fueron tomando los distintos programas de estudios policiales, aparece entremezclada otro tipo de documentación. Como por ejemplo una monografía de un joven Oficial Inspector Carlos Alberto Della Croce, titulada *Estudio de la actual estructuración de la repartición*, fechada el 10 de octubre de 1951. En ella, el autor celebra “la estabilidad del personal y su escalafón [que] motiva el alejamiento de antiguos métodos burocráticos íntimamente ligados con la política y los políticos (caudillos) quienes eran en definitiva los que resolvían estas cuestiones movidos por sus intereses personales”. Sin embargo, también da cabida a ciertas reivindicaciones gremiales, como cuando pide “por el personal administrativo. Creo que haciendo un estudio detenido debería contemplarse su situación y equiparlo en cuanto a sueldos, al

personal de Seguridad y Defensa”. O cuando indica que “debe reducirse el horario del empleado policial a seis horas como máximo al igual que en la policía de la Capital Federal”. Finalmente, refiriéndose a sus estudios, indica que “son excesivas las horas de clase y el alumno por lo tanto llega cansado a su hogar, sin ánimo y predisposición para contraerse al estudio, pues hay que tener en cuenta que la mayoría de ellos son padres, con diversos problemas de familia que atender [...] Sería más conveniente que los cursos fueran matutinos y las actividades físico-militares se cumplieran solamente una vez por semana en horas de la tarde.”<sup>17</sup>

Los centros de formación policiales siempre fueron una caja de resonancia de los problemas institucionales, resultando de los pocos ámbitos donde se podían expresar ciertas opiniones. Ya se indicó la existencia de otros documentos que reflejan esas voces disonantes, pero en otros contextos lo hacen siempre como defensa a un llamado de atención o sanción aplicada, o para evitarla. En cambio, el espacio de formación daba pie para el despertar de una conciencia gremial que era seguida con mucha preocupación por los jefes policiales. Así, entre los innumerables memorandos que circulaban tratando los temas más diversos vinculados al funcionamiento de los institutos de formación policial, aparece por ejemplo, uno de carácter *reservado*. Está escrito por el director de la Escuela Superior de Policía y dirigido a su superior, el Director de Institutos, fechado 31 de julio de 1962. En el documento, el director de la escuela adelanta la información de que “hoy, entre las 0.30 y la 1.00 horas, un grupo de alumnos, Oficiales Subinspectores, llevarían a cabo una reunión en la pieza número 18, con el propósito de considerar lo relacionado al retraso en el pago de los aumentos en los haberes del corriente mes, y la posición a fijar ante los paros dispuestos para los días 1 y 2 de agosto próximo.”<sup>18</sup> Estos documentos, en la medida que comiencen a ser estudiados sistemáticamente, podrán ayudarnos a trazar una visión más rica y compleja de este tipo de agencias policiales. Sin duda, por lo que conocemos hasta ahora, no viraremos hacia una imagen de una fuerza policial progresista o militante ni mucho menos, pero entenderemos mejor cómo, frente a este tipo de reclamos, se fue delineando el perfil de una policía funcional al emergente terrorismo de Estado que iba a imperar cada vez con más fuerza en aquella época.

Un tercer caso de archivos policiales específicos es el de la Dirección de Investigaciones. Esta cuenta con el acopio de todos los prontuarios criminales y también de los llamados *modus operandi*, es decir los registros (de datos y fotográficos) de hechos delictivos relacionados entre sí por los perfiles de las personas que los han

cometido. La dimensión histórica de estos archivos está muy vinculada a las etapas recientes, pues el interés mayor es sobre las modalidades delictivas contemporáneas. Sin embargo, la operatividad y el funcionamiento de la policía de investigaciones se ponen en evidencia a través de esta documentación. En este sentido, puede verse aquí la importancia de la acción de los organismos defensores de los derechos humanos que en su labor no solamente exigen a las agencias policiales el respeto a las normas y garantías personales de aquellos con los que interactúan, sino que ayudan a la preservación de documentación histórica policial muy valiosa. Tal el caso de la acción judicial iniciada por algunas de estas agrupaciones y que en el año 2005 obligó a la policía bonaerense a restringir y modificar la modalidad de fotografiar a las personas detenidas en dependencias policiales.<sup>19</sup> Hasta ese momento y regida por disposiciones policiales internas de la década de 1960, la confección de álbumes con fotografías de los detenidos estaba totalmente descentralizada y sin control alguno. Cada comisaría o brigada de investigaciones tenía su propio álbum, llegando al extremo según la denuncia presentada, que cada grupo operativo o servicio de calle contaba con álbumes “personales” que se llevaban consigo cuando eran trasladados a otros destinos policiales. Esto, según el recurso judicial interpuesto por los organismos citados, daba un gran poder discrecional a los policías que investigaban delitos, pues dichos álbumes eran exhibidos a las víctimas en las condiciones y en la versión que cada quien decidía. Ahora bien, si alguno de los fotografiados era reconocido, esto solo bastaba para su detención.<sup>20</sup>

Prosperada la acción judicial, el Ministerio de Seguridad se vio obligado a revisar todas esas disposiciones, resultando la aprobación de la resolución 784/05 por la cual se reglamentó la obtención, sistematización y manipulación de las fotografías a los detenidos en dependencias policiales, respetando las garantías legales de las personas involucradas. Como resultado de todo este proceso, se creó un registro centralizado que compiló 91.659 registros fotográficos con información adicional de todas esas personas, lo que se utilizó como base histórica para dar comienzo al nuevo método. Así, una acción judicial inspirada en la defensa de los derechos humanos y destinada a poner fin a una metodología abusiva de cierto aspecto de la labor policial, repercutió en una medida favorable a la preservación de documentos que de otra forma quizás se hubiesen perdido o dispersado.<sup>21</sup> Es de esperar que las nuevas herramientas informáticas, además de la indispensable decisión política, ayuden a crear una mayor conciencia de preservación de toda la documentación histórica de las agencias policiales.

La documentación histórica producida por la misma policía no siempre termina en archivos policiales. El caso más conocido actualmente, además del archivo de la DIPBA, ya citado, que está custodiado por la Comisión Provincial por la Memoria, es el de los juicios que se llevan adelante por delitos de lesa-humanidad cometidos durante la última dictadura militar. Los jueces que intervienen en muchos de estos casos han dispuesto la incautación de cuantiosa información, especialmente de aquellas dependencias policiales que funcionaron como centros clandestinos de detención. Es de esperar que esa información sea puesta a resguardo una vez finalizados los procesos judiciales. Pero hay otros ejemplos, de periodos anteriores, donde sucedió algo similar. Se trata de toda la documentación producida durante la etapa de funcionamiento de la llamada Justicia Policial, a mediados de los años cincuenta. La sanción del Código Penal Policial fue una pieza importante en el andamiaje jurídico por el cual el primer gobierno peronista procuró afianzar la profesionalización y disciplinamiento de las fuerzas de seguridad en las distintas jurisdicciones del país. Así, se organizó y se puso en marcha una nueva rama de la justicia bonaerense, paralela a la ordinaria, integrada completamente por policías retirados y en actividad, que se ocupó de los casos penales donde estuviesen implicados uno o más policías. Con el derrocamiento de Perón, las nuevas autoridades militares dieron por terminado el experimento y toda la documentación fue girada al poder judicial de la provincia de Buenos Aires. Eventualmente, este archivo fue resguardado en el Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia provincial, donde se encuentra actualmente.<sup>22</sup>

Existen algunas presunciones acerca de lo que se puede encontrar en las fuentes históricas institucionales de la policía. Quizás es esperable que hablen siempre bien de “la fuerza”, muchas veces llegando a extremos de justificar lo injustificable. Puede argumentarse que estos documentos siguen los lineamientos rígidamente verticales de la disciplina policial, presentando información y razonamientos articulados de arriba hacia abajo. Las fuentes policiales, se concluiría, siempre encuentran responsables de lo que sucede, pero por fuera de la institución y/o en connivencia con “malos elementos” de la fuerza. En la misma línea, se diría que tienen una alta dosis de hipocresía, apenas oculta tras un vocabulario técnico con cierto encuadre jurídico que enmascara toda clase de usos y abusos de la función policial. Cabrían pocas dudas que estas fuentes históricas diluyen lo sustancioso de la información que se busca, poniendo de relieve datos que apenas alcanzan para la construcción de una cronología salpicada de eventos “curiosos” e irrelevantes. Y así podríamos seguir listando razones muy valederas por las cuales,

entre otros factores, los historiadores apenas han explorado los archivos policiales para la reconstrucción del pasado de estas instituciones tan controversiales.

Sin embargo, el mapeo preliminar llevado a cabo para el caso de la policía de la provincia de Buenos Aires, muestra una diversidad mayor, no exenta de las limitaciones y problemas indicados precedentemente. Ninguna fuente histórica es lo suficientemente amplia y sustanciosa para reclamar una exclusividad a la hora de reconstruir el pasado. Pero, en dirección opuesta, historiar la policía sin consultar la documentación por ella producida es también altamente limitante. Lo primero fue el camino recorrido por las versiones canónicas de la historia policial bonaerense y de allí sus dudosos resultados. Lo segundo recién ha comenzado a hacerse.

### **Referencias bibliográficas sobre historia de las policías**

Oswaldo BARRENECHE, *Dentro de la Ley Todo. La justicia criminal en Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*, La Plata, Al Margen, 2001.

Oswaldo BARRENECHE, “Jueces, policía y la administración de justicia criminal en Buenos Aires, 1810-1850”, Sandra GAYOL y Gabriel KESSLER (comp.), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Buenos Aires, Ediciones Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002.

Oswaldo BARRENECHE, *Crime and the Administration of Criminal Justice in Buenos Aires, 1785-1853*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2006.

Oswaldo BARRENECHE, “La reforma policial del peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951”, *Desarrollo Económico*, Vol. 47, núm. 186, julio-septiembre 2007.

Viviana BARRY, “Lecturas de Policía. La Revista de Policía de la ciudad de Buenos Aires”, Juan Suriano (comp.), *Papeles de trabajo No. 3*, Dossier La Prensa como fuente privilegiada en los estudios históricos, Buenos Aires, IDAES-UNSAM, 2008.

Jean-Marc BERLIÈRE, *Le monde des polices en France XIXe-XXe siècles*, Paris, Complexe, 1996.

Egon BITTNER, *The Functions of the Police in Modern Society*, Massachusetts, Oelgeschlager, Gunn & Hain, 1980.

Julia BLACKWELDER y Lyman JOHNSON, “Estadística Criminal y Acción policial en Buenos Aires, 1887-1914”, *Desarrollo Económico*, núm. 93, vol. 24, 1984.

Marcos BRETAS, “A policía carioca no Imperio”, *Estudos históricos*, Rio de Janeiro, vol. 12, núm. 22, 1998.

Jean-Paul BRODEUR, *Les visages de la police, pratiques et perceptions*, Montréal, Presses de l'Université de Montréal, 2003.

Lila CAIMARI, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

- Lila CAIMARI, "Suceso de cinematográficos aspectos. Secuestro y espectáculo en la Buenos Aires de los años 30", Lila CAIMARI (comp.), *La ley de los profanos. Delito, justicia e cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica-Universidad de San Andrés, 2007.
- Oreste Carlos CANSANELLO, "Justicias y penas en Buenos Aires. De los bandos del buen gobierno a la Constitución Nacional", Sandra GAYOL y Gabriel KESSLER, *Violencias, delitos y justicia en la Argentina*, Buenos Aires, Manantial, 2002.
- Ramón CORTÉS CONDE, *Historia de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Su desenvolvimiento, organización actual y distribución de sus servicios*, Buenos Aires, Biblioteca Policial, 1937.
- Gabriel DI MEGLIO, *¡Mueran los salvajes unitarios! La Mazorca y la política en tiempos de Rosas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2007.
- Benito DÍAZ, *Juzgados de Paz de campaña en la Provincia de Buenos Aires (1821-1854)*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 1959.
- Darío DOMININO, *Escándalos y delitos de la gente plebe: Córdoba a fines del siglo XVIII*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2007.
- Carlos DUTIL y Ricardo RAGENDORFER, *La Bonaerense. Historia criminal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Planeta, 1997.
- Clive EMSLEY, *The English Police: A Political and Social History*, Hemel Hempstead, Wheatsheaf, 1991.
- Enrique FENTANES, *Compendio de Ciencia de la Policía*, Buenos Aires, Editorial Policial, 1979.
- Sabina FREDERIC y Marcelo SAÍN, "Profesionalización y reforma policial: concepciones sobre las prácticas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", *Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate*, Buenos Aires, PNUD, 2008.
- Hugo FRÜHLING y Azún CANDINA (eds.), *Policía, Sociedad y Estado: Modernización y Reforma Policial en América del Sur*, Santiago de Chile, CED, 2001.
- Diego GALEANO, "En nombre de la seguridad. Lecturas sobre policía y formación estatal", *Cuestiones de sociología. Revista de estudios sociales*, núm. 4, Universidad Nacional de La Plata, 2007.
- Diego GALEANO, "Cuerpos desordenados. La Policía de Buenos Aires y la epidemia de fiebre amarilla de 1871", *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, Córdoba, CEH/CEHAC, 2008.
- Gabriel GANÓN, "Reforma de la policía: ¿cambio organizacional o estructural?", Máximo SOZZO (ed.), *Seguridad urbana: nuevos problemas, nuevos enfoques*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 1999.
- Mercedes GARCÍA FERRARI, *Identificación. Implementación de tecnologías y construcción de archivos en la Policía de la Capital, 1880-1905*, Tesis de Maestría en Investigación Histórica, Universidad de San Andrés, 2007.
- Sandra GAYOL, "Entre lo deseable y lo posible: perfil de la policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX", *Estudios Sociales*, Revista Universitaria Semestral, núm. 10, año VI, primer semestre 1996.

- Gustavo GONZÁLEZ, “Las reformas policiales en la Argentina: hablando de las estatuas de Naipaul”, David Bayley y Lucia Dammert (eds.), *Seguridad y reformas policiales en las Américas*, México, Siglo XXI, 2005.
- Rafael Roque JAIME, *432° Aniversario de la Policía de Córdoba, 1573-2005*, Córdoba, Imprenta Mariela, 2005.
- Laura KALMANOWIECKI, “Origins and Applications of Policing in Argentina”, *Latin American Perspectives*, vol. 27, núm. 2, Sage, 2000.
- Gregorio KAMINSKY (dir.), *Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana*, Buenos Aires, Edunla, 2005.
- Leopoldo C. LÓPEZ, *Reseña histórica de la Policía de Buenos Aires, 1778-1911*, Buenos Aires, Imprenta y Encuadernación de la Policía, 1911.
- Julio B. MAIER, “Breve historia institucional de la policía argentina”, Peter WALDMANN (ed.), *Justicia en la calle. Ensayos sobre la policía en América Latina*, Medellín, Biblioteca Jurídica Diké, 1996.
- José M. MARILUZ URQUIJO, *La creación de los alcaldes de barrio de Salta*, Salta, R. D’uva, 1951.
- Juan Felix MARTEAU, “Azul casi Negro: la gestión policial en Buenos Aires. Notas para una política policial democrática”, Roberto BRICEÑO-LEÓN (comp.), *Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, 2002.
- Dominique MONJARDET, *O que faz a polícia. Sociologia da força pública*, São Paulo, Edusp, 2002.
- Policía de la Provincia de Buenos Aires, *La Policía de la Provincia de Buenos Aires. Su historia, su organización y sus servicios*, La Plata, Taller de impresiones oficiales, 1910.
- Policía de la Provincia de Buenos Aires, *Síntesis histórica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1580-1980)*, La Plata, 1980.
- Gabriel RAFART, *Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces, 1890-1940*, Buenos Aires, Prometeo, 2008.
- Robert REINER, *The Politics of the Police*, London, Wheatsheaf, 1992.
- Víctor RETAMOZA, *Breve Historia de la Policía de Córdoba*, Córdoba, Victor R. Editor, 1983.
- Alejandra RICO, *Policías, soldados y vecinos. Las funciones policiales entre las reformas rivadavianas y la caída del régimen rosista*, Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Luján, 2008.
- Adolfo E. RODRÍGUEZ, *Historia de la Policía Federal Argentina*, t. VI y VII, Buenos Aires, Editorial Policial, 1978.
- Adolfo E. RODRÍGUEZ, *Cuatrocientos años de Policía en Buenos Aires*, Buenos Aires, Editorial Policial, 1981.
- Adolfo RODRÍGUEZ, “Reseña histórica de la Escuela de Cadetes Coronel Ramón L. Falcón”, *Mundo Policial*, núm. 55, junio de 1987.
- Adolfo RODRÍGUEZ y Eugenio ZAPPIETRO, *Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio. Génesis y desarrollo desde 1590 hasta la actualidad*, Bogotá, Editorial Policial, 1999.
- Francisco L. ROMAY, *Antiguos servicios policiales*, Buenos Aires, Editorial Policial, 1939.
- Francisco L. ROMAY, *Los serenos de Buenos Aires (policía nocturna)*, Buenos Aires, Editorial Policial, 1947.

- Francisco L. ROMAY, *Historia de la Policía Federal Argentina*, 5 tomos, Buenos Aires, Editorial Policial, 1975.
- Fernando M. ROSÚA, “La reforma policial en la Provincia de Santa Fe”, *Las reformas policiales en Argentina*, Buenos Aires, CELS, 1998.
- Beatriz RUIBAL, “El control social y la Policía de Buenos Aires (1880-1920)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, 3ra. serie, núm. 2, Buenos Aires, 1990.
- Maximiliano A. RUSCONI, “Reformulación de los sistemas de justicia penal en América Latina y policía: algunas reflexiones”, *Pena y Estado*, núm. 3 (dossier Policía y Sociedad Democrática), Buenos Aires, 1998.
- Hilda SÁBATO y Luis Alberto ROMERO, *Los trabajadores de Buenos Aires. La experiencia del mercado. 1850-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992.
- Marcelo SAÍN, *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Marcelo SAÍN, *El Leviatán Azul. Política y Policía en Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.
- Sylvia SAÍTTA, *Regueros de tinta. El diario Crítica en la década de 1920*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998.
- Pablo SÁNCHEZ LEÓN, “Ordenar la civilización: semántica del concepto de policía en los orígenes de la ilustración española”, *Política y sociedad*, vol. 42, núm. 3, Publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, 2005.
- Máximo SOZZO (dir.), *Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2005.
- Máximo SOZZO, “Nel nome della democrazia. Riflessione sui processi di riforma poliziale in Argentina”, *Studi sulla Questione Criminale*, vol 3, núm. 1, Roma, Carocci, 2008.
- Marcela TERNAVASIO, “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente”, Noemí Goldman (dir.), *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.
- Sofía TISCORNIA (comp.). *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Antropofagia, 2004.
- Sofía TISCORNIA, *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*, Buenos Aires, Ediciones del Puerto y CELS, 2008
- Samuel WALKER, *A critical history of police reform. The emergence of professionalism*, Toronto, Heath and Co., 1978.
- Barbara WEINBERGER, “Are the Police Professionals? An Historical Account of the British Police Institution”, Clive EMSLEY and Barbara WEINBERGER (eds.), *Policing Western Europe, Politics, Professionalism, and Public Order*, Westport, Greenwood, 1991.
- Christopher P. WILSON, *Cop Knowledge. Police Power and Cultural Narrative in Twentieth-Century America*, Chicago, The University of Chicago Press, 2000.

---

<sup>1</sup> Estos archivos de la ex DIPBA tienen documentos datados desde la década de 1930, pero la mayoría de ellos son de la década de 1960 en adelante.

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, el trabajo de Carlos MAYO, Silvia MALLO y Osvaldo BARRENECHE, “Plebe urbana y justicia colonial: las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico”, *Frontera, sociedad y justicia coloniales. Estudios e Investigaciones*, Universidad Nacional de La Plata, núm. 1, 1989, pp. 47-80.

<sup>3</sup> Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en el workshop “La Policía como objeto de investigación en Ciencias Sociales”, en el marco del *Congreso 2009 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA)*, Río de Janeiro, Brasil, 11 al 14 de junio de 2009.

<sup>4</sup> *Crimen y sociedad. Delito y castigo en perspectiva histórica. Prácticas ilegales, policía, justicia y sistema penitenciario en la Argentina (siglos XIX y XX)*. Disponible en <http://www.crimenysociedad.com.ar>.

Sobre el uso de fuentes policiales, debemos también destacar los trabajos pioneros de Sandra GAYOL, como por ejemplo “Entre lo deseable y lo posible: perfil de la Policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX”, *Estudios Sociales, Revista Universitaria Semestral*, Año VI, núm. 10, primer semestre de 1996.

<sup>5</sup> Una excepción, en este sentido, es el de la tesis doctoral en curso de Mercedes GARCÍA FERRARI (Universidad de San Andrés), titulada “Identificación e identidad en la Argentina finisecular, 1870-1916”, (dirigida por Sandra Gayol) que incluye el estudio del sistema de identificación surgido en torno a la figura de Juan Vucetich en la policía de la provincia de Buenos Aires a finales del siglo XIX.

<sup>6</sup> Jean-Marc BERLIÈRE, *Archives « interdites », archives « spéciales » Quelques réflexions à propos des Archives policières...* Archives de police, Colloque Louvain, 2008.

<sup>7</sup> “La Comisión está integrada por representantes de los organismos de Derechos Humanos, el sindicalismo, la justicia, la legislatura, la universidad y las diferentes religiones. En diciembre del 2000, mediante la Ley 12.642, presentada y aprobada en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión por la Memoria recibió el edificio donde funcionó la ex Dirección de Inteligencia de la policía bonaerense que comandaba Ramón Camps. Desde marzo del 2001, este edificio ubicado en la calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata, se convirtió en la sede de la Comisión Provincial por la Memoria”. Información extraída del sitio web de la Comisión: <http://www.comisionporlamemoria.org>.

<sup>8</sup> Un ejemplo, en este sentido, es la publicación de la primera tesis de maestría presentada y aprobada en la Maestría de Historia y Memoria, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, y cuya investigación se basó en el dicho repositorio documental. Ver Emmanuel Nicolás CAHAN, “*Unos pocos peligros sensatos*”. *La Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires ante las instituciones judías de la ciudad de La Plata*, La Plata, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 2008.

<sup>9</sup> Provincia de Buenos Aires. Policía. *Reglamento de Trámite y Correspondencia*. Expediente nro. 590.967/78, Resolución nro. 37.880 del 19 de septiembre de 1978. La Plata, Imprenta Policial, 1981, pp. 25-28.

<sup>10</sup> Esta afirmación seguramente no es compartida por los funcionarios policiales encargados en la actualidad de tales tareas, para quienes los datos significativos de la historia policial se encuentran a resguardo. Sin embargo, tales datos solo alcanzarían para establecer una buena cronología acompañada por ciertos acontecimientos más o menos relevantes del pasado institucional; es decir, un panorama totalmente insuficiente desde la perspectiva de los historiadores.

<sup>11</sup> Originalmente, el Museo Policial había sido creado por resolución del 1 de junio de 1923, pero no llegó a concretarse. Aun cuando se desconocen oficialmente las razones de esta creación fallida, puede considerarse la hipótesis que el proyecto fracasó al pasar toda la documentación de Vucetich al ámbito universitario. Posteriormente, durante el periodo peronista, el jefe de policía Adolfo Marsillach reimpulsó la apertura del Museo dándole a Vucetich el lugar central que ocupa aun hoy en el panteón iconográfico de la policía bonaerense. Sobre este último tema, véase: Osvaldo BARRENECHE, “La reforma policial del Peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951”, *Desarrollo Económico*, Vol. 47, núm. 186, julio-septiembre de 2007.

<sup>12</sup> El Museo Policial guarda otros documentos valiosos, éditos e inéditos, pero no tan visibles en tanto parte de “colecciones”. De todas maneras, cualquier investigación sobre historia de la policía debe incluir visitas al Museo, pues nunca estamos seguros si en sus salones y biblioteca, o en alguna conversación ocasional con sus cuidadores, podamos encontrar lo que estamos buscando. Quizás una buena pesquisa debe incluir varias visitas al Museo Policial, pero en distintas fases de la investigación, para volver a formular las mismas preguntas pero sobre la base de nueva información que se va encontrando en otros lugares.

---

<sup>13</sup> Policía de la provincia de Buenos Aires. *Orden del Día de la Repartición*. La Plata: Sección Orden del Día, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. La colección completa de las Ordenes del Día se encuentra en varios lugares: Museo Policial, Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP), Sección Orden del Día, etc.

<sup>14</sup> En principio, presentando un pedido formal por escrito en el Ministerio de Seguridad, puede accederse a la información sobre el destino de un expediente o de un grupo de expedientes en particular, como también visitar directamente el Archivo para indagar allí.

<sup>15</sup> También es importante tener en cuenta los documentos sobre policía obrantes en *el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*. Creado en 1925, su primer director Ricardo Levene pudo recuperar mucha información histórica de distinta procedencia. Dentro de las secciones Real Audiencia y Cámara de Apelaciones, Juzgado del Crimen, Juzgado de Paz y Ministerio de Gobierno encontramos fuentes policiales, aunque en su gran mayoría datadas en el periodo colonial e independiente hasta las primeras décadas del siglo XX.

<sup>16</sup> *Manual de instrucción para el personal subalterno*. Editado por la Secretaría Técnica, Policía de la provincia de Buenos Aires, 1964, capítulo II, p. 13.

<sup>17</sup> Oficial Inspector D. Carlos Alberto della Croce. *Estudio de la actual estructuración de la repartición*. Monografía presentada en el curso regular 1951 de la Escuela Superior de Policía. Archivo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, pp. 4, 7 y 9.

<sup>18</sup> *Memorando confidencial y reservado del Director de la Escuela Superior de Policía al Director de Institutos*. Escuela Superior de Policía, 31 de julio de 1962. . Archivo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, paquete rotulado "Asuntos Reservados".

<sup>19</sup> Dicha acción judicial tuvo lugar a partir del caso *Gabriel Roser*, en el cual la Asociación Miguel Bru, la Asociación Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el CIAJ y la Defensoría General de Casación de la Provincia, presentaron una *habeas data* colectivo contra el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

<sup>20</sup> Sobre este tema puede verse la ponencia de Esteban RODRÍGUEZ, "Pobres, feos y peligrosos. Dime qué rostro tienes y te diré quién eres. El uso de la fotografía y las carpetas *modus operandi* en la policía bonaerense", presentada en el panel titulado *Baja política, alta policía. La institución policial como objeto de investigación: aproximaciones históricas y sociológicas*, Mesa 30 de las IV Jornadas de Sociología, Departamento de Sociología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. La Plata, 25 de Noviembre de 2005.

<sup>21</sup> Resolución número 784/05 del 10 de junio de 2005 y número 1077/05 del 13 de Julio de 2005 sobre "Fotografías de personas privadas de su libertad alojadas en dependencias policiales". *Boletín Informativo* (ex *Orden del Día*) del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, número 048/05 del 17 de julio de 2005.

<sup>22</sup> Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Archivo del Departamento Histórico. *Sección Justicia Policial*. La Plata. Sobre este tema en particular puede verse: Osvaldo BARRENECHE, "Por mano propia. La justicia policial de la provincia de Buenos Aires en el primer peronismo", *Sociohistórica. Cuadernos del CISH. Centro de Investigaciones Socio Históricas*, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2009, en prensa.